



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

BORRADOR DEL ACTA Nº 09/10 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

<u>Alcalde- Presidente:</u>	<u>Gr.Mpal.</u>
------------------------------------	------------------------

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera	(PP)
----------------------------------	------

Concejales asistentes:

D. Juan Umpiérrez Cabrera	(PP)
D. Martín Alexis Sosa Domínguez	(PP)
D. Paula Rosa Vera Santana	(PP)
D. Ángel Luis Santana Suárez	(PP)
D. Nicolás J. Benítez Montesdeoca	(PP)
D ^a Oneida del Pilar Socorro Cerpa	(PP)
D ^a M ^a Guadalupe Cruz del Río A.	(PP)
D ^a Amalia E. Bosch Benítez	(Verdes)
D. Antonio R. Ramírez Morales	(Verdes)
D. Ant ^o Emilio Ventura Tadeo	(Verdes)
D. J. Manuel Ramos Quevedo	(PSOE)
D ^a Dominica Fernández Fdez.	(PSOE)
D ^a Remedios Monzón Roque	(PSOE)
D. Antonio Díaz Hernández	(Mixto)
Francisco J. Baeza Betancort	(Mixto)

Concejales ausentes:

D ^a María Victoria Casas Pérez	(Mixto)
---	---------

Secretario Accidental:

D. Pascual Alberto Suárez Betancort.

Interventora Municipal:

D^a Belén Vecino Villa

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil diez, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario Accidental, D. Pascual Suárez Betancort, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

ÚNICO.-PROPUESTA DE SOMETIMIENTO A PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AVANCE DEL PGO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Abierta la Sesión por la Presidencia y tras la lectura del enunciado del asunto por la misma, por el que suscribe se da lectura extractada a la Propuesta objeto de Dictamen por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Medioambiente y Servicios, celebrada el pasado día 24 de junio de 2010, que aquí transcribe literalmente:

“Vista la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo par la aprobación del avance del Plan General de Ordenación de la Villa de Santa Brígida, de fecha 9 de junio de 2010, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ANTECEDENTES:

El día 9 de febrero de 2009 el Pleno Municipal aprobó por unanimidad el **“convenio entre el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y la empresa ###, para la financiación y redacción del Plan General de Ordenación de la Villa de Santa Brígida. Adaptación a las directrices de ordenación general y del turismo”**. Quedó patente, en ese acto, la voluntad de la corporación por actualizar el planeamiento vigente del municipio.

Mediante anuncio insertado en el BOC nº 7 de fecha 13-01-2010, se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la redacción del Plan General de Ordenación de Santa Brígida y los hitos contratados a la empresa: **UTE-###**.

Con fecha 25 de marzo de 2010, se registra escrito de entrada (nº 3.359) de la empresa adjudicataria antes mencionada, adjuntando el documento técnico elaborado del PGO de Santa Brígida.

MARCO NORMATIVO:

Un Plan General de Ordenación es, básicamente, el instrumento que define el modelo de organización de un municipio y de ocupación de su suelo, estableciendo la ordenación urbanística, las condiciones en que pueden producirse los desarrollos urbanos y la gestión que ha de regir el proceso de su desarrollo. Su tramitación se compone de cuatro fases: el Avance, la Aprobación Inicial, la Aprobación Provisional y la Aprobación Definitiva, todo ello en virtud del Texto Refundido por el que se aprueba el Decreto Legislativo 1/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos; de las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (Ley 19/2003); del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, que aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias y su modificación mediante Decreto 30/2007; de la Ley 9/2006, de 28 de abril, de Evaluación de Planes y Programas, y demás legislación sectorial de obligada aplicación.

En la fase de Avance en la que nos encontramos se requiere la presentación de la Memoria justificativa y de Ordenación así como los Planos de Información y Ordenación Urbanísticas, documentos, ambos suficientes para proceder a su tramitación. No obstante, en esta fase se le añade el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), que se tramita de forma conjunta, y que viene dado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, de Evaluación de Planes y Programas, tomando como “informe de referencia” el que elabora la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

En cuanto al procedimiento de aprobación, en virtud del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, que aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias,



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

el artículo 28 relativo al avance de los instrumentos de ordenación, establece **que el mismo constituye el documento informativo básico para exponer y evaluar las diferentes alternativas de ordenación planteadas a partir de los datos y criterios generales para un concreto territorio**. Asimismo, el Avance, en cuanto documento interno de carácter preparatorio, no tiene carácter vinculante.

El amplio y variado marco normativo que afecta a la tramitación de los Planes Generales imprime un carácter reglado y técnico que deja poco margen a las voluntades políticas. De ahí que el equipo redactor, con más o menos acierto, haya podido recoger los objetivos de esta Concejalía que van desde una gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, dedicando una atención especial a las riquezas naturales, al patrimonio cultural y arquitectónico de la Villa de Santa Brígida, modulando el crecimiento urbanístico; hasta, la protección de las vegas agrícolas y cultivos tradicionales, la mejora de la accesibilidad entre los barrios, la planificación de las infraestructuras viarias minimizando su impacto, etc.

Por todo ello, y a la vista de los informes municipales que obran en el expediente, la Concejalía de Urbanismo y Arquitectura, Medio Ambiente, Vivienda y Turismo propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero: Someter el Avance del documento del Plan General de Ordenación de la Villa de Santa Brígida y el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), que forma parte del documento de Avance del PGO, al periodo de participación pública por el plazo de DOS MESES, contados desde la última publicación efectuada en el Boletín Oficial de Canarias y el de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, que aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Segundo: Simultáneamente se efectuara consulta al resto de administraciones públicas por razón de la materia o del territorio que ostenta competencias que puedan resultar afectadas por las determinaciones del instrumento en trámite de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, que aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

En la Villa de Santa Brígida, 09 de junio de 2010.”

Visto el Informe que emite la Secretaría General, de fecha 20 de junio de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE SECRETARIA

Remitido a Secretaría General con fecha 17 de Junio del presente año, documentación del T.R del Avance del Plan General de Ordenación de Santa Brígida, se informa que el presente trámite no requiere de informe de los servicios administrativos preceptivos previstos en la normativa en vigor, no obstante a efectos de conocimiento de la regulación actual de la materia, se informa lo que sigue conforme los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

El expediente consta de :

- Tomo I. Memoria informativa y de diagnóstico del TR del Avance.
- Tomo II. Planos de Información y Diagnóstico:

Información: Sector Agrícola y Ganadero: 1 Plano.

Diagnóstico Ambiental: 3 Planos.

Inventario Ambiental: 11 Planos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Riesgos: 1 Plano.

- Tomo III. Memoria de Ordenación del TR del Avance.
- Tomo IV. Planos de Ordenación:

Clasificación y Categorización: 4 alternativas.

Estructura General del Territorio: 4 alternativas.

Usos Globales del Suelo: 4 alternativas.

- Tomo V y VI. Informe de Sostenibilidad Ambiental y Planos.
- El PGOU para su aprobación inicial debe ser suscrito por los autores toda vez que Gesplan es la empresa contratante.

LEGISLACION APLICABLE.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 08.05 que aprueba el TRLOTCAN.
- Decreto 55/2006, de 09.05 que aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.
- Ley 6/2009, de 6 de Mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo y demás legislación que resulte de aplicación.
- Ley 9/2006, de 28 de Abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Procedimientos el plazo máximo para la tramitación entre otros del PGOU es de dos años. En los procedimientos de iniciativa pública de carácter bifásico, en los que la Administración que tramite y la que apruebe definitivamente sean distintas, los plazos de caducidad establecidos en el número anterior, obligarán a la Administración competente para formular y tramitar, la cual, en dicho plazo, debe presentar el documento completo y debidamente diligenciado ante la competente para aprobar definitivamente.

II Los ciudadanos tienen derecho a participar en los procesos de aprobación de los instrumentos de ordenación en los períodos de participación pública, comprendiendo este derecho el de obtener información suficiente y clara respecto la ordenación prevista por el instrumento en exposición pública incluyendo tanto el examen del expediente como la obtención de copias a su costa, sea en soporte papel o digital. Formular alegaciones, con las sugerencias alternativas que estime oportunas así como el ejercicio de la acción pública. La exacción de tasas por la expedición de la información deberá haber sido previamente establecida conforme la normativa aplicable.

III Los plazos de tramitación del PGOU podrán ser objeto de ampliación mientras esté vigente el plazo inicial de referencia. Los plazos que dependan de la publicación de un determinado acto se contarán desde el día siguiente al de su publicación. Cuando se realice oficialmente en varios o diferentes medios de difusión pública, su finalización se contará a partir de la fecha del último boletín o diario donde fuere publicado. Los actos dictados en curso de los procedimientos regulados se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística y en al menos uno de los diarios locales de mayor difusión. Para el caso de que lo publicado sea la apertura del trámite de participación pública o información pública deberá precisarse los datos de lugar y horario donde pueda consultarse la documentación del instrumento expuesto, además de **indicarse la posibilidad de presentar sugerencias o alegaciones por parte de los ciudadanos. En su caso se señalará el sitio o portal oficial donde esté disponible la documentación, escrita y gráfica, del instrumento de ordenación expuesto para su visualización, descarga o impresión.**

IV Evaluación Ambiental.- Será objeto de evaluación ambiental conforme determina la Ley 9/2006. La evaluación ambiental para la fase de avance incorpora a la documentación del avance el informe de sostenibilidad ambiental sometiendo a participación pública y consulta por plazo mínimo de 45 días. Agotados los trámites de participación y consulta, se elabora por el promotor la Memoria Ambiental, que junto con el resto



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

del documento, será sometido a la COTMAC. Este órgano en el plazo de dos meses emitirá un único acuerdo que constará de dos apartados, a saber, el primero aprobará, con las modificaciones oportunas, la Memoria Ambiental definitiva, y el segundo informará las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas, conforme el artículo 11 del T.R.L.O.T.C.A. La Memoria ambiental final contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse al documento de planeamiento que se someta a la aprobación inicial. Si el documento de planeamiento a lo largo de su tramitación, introdujera modificaciones sustanciales con efectos significativos en el medio ambiente, el órgano promotor está obligado a la modificación del informe de sostenibilidad y corrección de la Memoria Ambiental para nueva aprobación por la Cotmac.

V Fase de Avance.- El avance de los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística constituye el documento informativo básico para exponer y evaluar las diferentes alternativas de ordenación planteadas a partir de los datos y criterios generales para un concreto territorio. En cuanto documento interno de carácter preparatorio, no tiene carácter vinculante, pudiendo la Administración actuante recoger su contenido, en todo o en parte, o adoptar cualquier otra alternativa, expresamente motivada, en la adopción del modelo de ordenación definitivo. Los actos administrativos relativos al Avance no son recurribles, y las sugerencias que se presenten en la fase de participación pública no dan lugar a la condición de interesado, ni derecho a un respuesta razonada, sin perjuicio de la obligada incorporación al correspondiente expediente administrativo en unión de los informes administrativos que las valoren. Serán preceptivos la elaboración y publicación de Avance en los procedimientos de aprobación, entre otros, de Planes Generales de Ordenación. El órgano administrativo que acuerde su formulación resolverá exponerlo al público por el plazo mínimo de 45 días y máximo de tres meses mediante anuncio en el Boletín y diario local de difusión. Simultáneamente, el avance se someterá a consulta de las Administraciones Públicas que por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por las determinaciones del instrumento en trámite (art.78, Decreto 55/06): Departamentos Ministeriales de la Administración del Estado con competencias sectoriales a través de la Delegación de Gobierno; Consejerías de la Administración Pública de la CCAA de Canarias con competencias en materia de ordenación del territorio, medio ambiente y sectoriales, el Cabildo sobre acomodación al PIO, y Ayuntamientos limítrofes.

VI Es importante señalar la modificación operada por la Ley de Medidas Urgentes (Ley 6/09, de 6 Mayo) en la redacción del artículo 42.2 del Decreto 1/2000, el plazo de tramitación queda suspendido cuando deban solicitarse informes preceptivos durante el plazo fijado legalmente para su adopción y notificación. La Administración competente para la aprobación inicial y provisional (Ayuntamiento Pleno) podrá proceder con anterioridad al transcurso de los plazos máximos y de forma motivada a ampliar los plazos establecidos para cada trámite por una sola vez y por una período máximo de la mitad del plazo que tenga establecido. En los procedimientos de iniciativa pública donde la competencia de aprobación definitiva corresponda a una Administración distinta de la que deba aprobarlo inicialmente, el transcurso de los plazos fijados reglamentariamente para formular y tramitar dicho instrumento determinará la caducidad del procedimiento. No obstante, la declaración de caducidad, el órgano que tenga atribuida la competencia para formular el instrumento de planeamiento podrá acordar en el plazo máximo de un año, reproducir la iniciativa disponiendo la conservación de los trámites efectuados hasta el momento.

Es todo cuanto tengo a bien informar no siendo preceptivo por tratarse de documento interno de aprobación plenaria en esta fase, sino su sometimiento a participación pública y consultas durante el plazo máximo de dos meses en los términos establecidos en los artículos 28 y 33 del Decreto 55/06, de 9 de Mayo el Documento de Avance del PGOU de Santa Brígida y el Informe de Sostenibilidad Ambiental mediante anuncio a insertar en el Bocac y diario oficial. El plazo se computa desde el día siguiente al último de los anuncios insertados. (se hace preciso corregir propuesta de concejalía). Santa Brígida a 20 de Junio de 2010."

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal Dña. Ángeles Ley Florit, de fecha 8 de junio de 2010, cuyo tenor literal de la conclusión es el que sigue:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

“ DEPARTAMENTO DE URBANISMO. OFICINA TÉCNICA

ASUNTO:	REVISION DE PLANEAMIENTO. PGO-AVANCE
AMBITO.	MUNICIPAL
EXPTE.	V26/10

Ángeles Ley Florit, arquitecta Municipal Funcionaria del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en referencia a la solicitud requerida por la Concejala Delegada del Area de Urbanismo, Dña. Amalia Bosch Benítez y relación al asunto mencionado, tiene a bien informar:

1. En relación al documento denominado **“Plan General de Ordenación de Santa Brígida. Adaptación Plena y adaptación a las Directrices de Ordenación y del Turismo. Texto Refundido del Avance.”**, redactado por las empresas en UTE: ###, SANTA BRIGIDA, y encargado por la empresa pública ###, se informa en relación a su tramitación en Fase de Avance.

2. El contenido del expediente consta de documentos en formato papel y Cd en formato digital Pdf, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 25 de Marzo de 2010 con registro de entrada nº 3.359. A nivel informativo se incluye en el expte. documento anexo de fecha 20 de noviembre de 2008 redactado por la empresa ###, denominado documento de información urbanística que se le aportó como trabajos previos a tener en cuenta en el desarrollo de este Avance de Plan General de Ordenación.

El expediente consta de la siguiente documentación:

TOMO I. MEMORIA INFORMATIVA Y DE DIAGNOSTICO DEL TR DEL AVANCE.

TOMO II. PLANOS DE INFORMACION Y DIAGNOSTICO:

INFORMACION:SECTOR AGRICOLA Y GANADERO: 1 PLANO

DIAGNOSTICO AMBIENTAL: 3 PLANOS

INVENTARIO AMBIENTAL: 11 PLANOS

RIESGOS: 1 PLANO

TOMO III. MEMORIA DE ORDENACIÓN DEL TR DEL AVANCE.

TOMO IV. PLANOS DE ORDENACIÓN:

CLASIFICACION Y CATEGORIZACION: 4 ALTERNATIVAS

ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO: 4 ALTERNATIVAS.

USOS GLOBALES DEL SUELO: 4 ALTERNATIVAS.

TOMO V Y VI. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PLANOS.

3. El Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, cuenta con un instrumento de Planeamiento Urbanístico, como son las Normas Subsidiarias del Municipio, cuyo acuerdo de aprobación definitiva se produjo el 30 de marzo de 1990, y que tras diversas modificaciones se refundieron en un Texto Refundido de Normas Subsidiarias, cuya aplicación a la luz de la Legislación vigente se hace necesaria su adaptación.

4.- Un Plan General de Ordenación es, básicamente, el instrumento que define el modelo de organización de un municipio y de ocupación de su suelo, estableciendo la ordenación urbanística para todo el término municipal (salvo en los espacios naturales declarados por Ley) y las condiciones en que pueden producirse los desarrollos tanto urbanos como no urbanos; así como la gestión que ha de regir el proceso de su desarrollo y conservación.

Su tramitación se compone de cuatro fases: Avance, Aprobación Inicial, Aprobación Provisional y la Aprobación Definitiva, todo ello en virtud del Texto Refundido por el que se aprueba el Decreto Legislativo 1/2000 de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos, de las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (Ley 19/2003),



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, que aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias y su modificación mediante Decreto 30/2007, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, de Evaluación de Planes y Programas, y demás legislación sectorial de obligada aplicación.

También se debe tener en cuenta la Ley de Medidas Urgentes (*Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo*, BOC Nº 089, 12 de Mayo de 2009), y que en su DISPOSICIÓN DEROGATORIA TERCERA, deroga el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se *aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento*.

5.- Por tanto, para la fase de Avance en la que nos encontramos, es de aplicación el artículo 28 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, que aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, y establece que el mismo constituye el documento **informativo básico** para exponer y evaluar las diferentes alternativas de ordenación planteadas a partir de los datos y criterios generales para un concreto territorio. Asimismo, el Avance, en cuanto documento interno de carácter preparatorio, no tiene carácter vinculante.

6.- ANÁLISIS DEL DOCUMENTO.

1. ANÁLISIS DEL DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO Y DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS.

6.1.1. ANÁLISIS AMBIENTAL.-

Realiza el análisis de todo el municipio en su conjunto.

Un análisis muy detallado con numerosa documentación sobre la vegetación, los cultivos, las especies, etc.

En cuanto a las Unidades Ambientales, plantea una hipótesis de trabajo marcando los parámetros y sus combinaciones para establecer las zonas definidas.

6.1.2. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN Y ESTRUCTURA SOCIAL.

El análisis lo realiza basándose en los datos estadísticos oficiales. Realiza un análisis detallado de la población por edades, evolución, etc, según las áreas de la realidad existente a la fecha de elaboración del documento como una foto estática actual.

No se plantea cuál será el crecimiento positivo o negativo que propone el documento o cuál es el techo propuesto por las alternativas.

En cuanto a las estadísticas poblacionales que analizan el municipio al completo debería compararse con la totalidad de las superficies de suelo incluyendo los ENP; o en su caso si no se tienen en cuenta, en las clasificaciones del PGO deberán excluirse de los datos porque si no es así; los datos quedan desvirtuados.

Estos datos son la base para el cálculo de las dotaciones, equipamientos y SSGG que deben atender a la población a la que sirven debiendo realizar un análisis de las necesidades en la foto fija actual de los que se encuentran señalados en las NNSS con la población actual y calculando en las diferentes alternativas cuáles serían en un análisis comparativo.

6.1.3. SUELO RÚSTICO.

En el análisis urbanístico y del planeamiento vigente se concentra en la clasificación del suelo urbano y urbanizable o asentamientos rurales. En definitiva, en aquellos lugares con posibilidades constructivas. La mayoría del suelo del municipio a ordenar se trata de suelo rústico que debe revisarse en sus categorías y usos.

En la memoria justificativa y análisis no se le da la suficiente importancia a su análisis. Sin embargo, en las alternativas que se plantean se define con precisión la delimitación y asignación de categorías.

Se opta por una categorización simplificada donde no se incluye p.ej. el suelo rústico de protección de entornos, en una posible subcategorización de mayor detalle así como otros: Paisajístico, laderas, agrícola, itinerarios; etc....



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

No se especifican en las alternativas la cantidad de suelo que se destina a cada categoría o explicando cuál es el criterio de las equivalencias que se ha adoptado entre las NNSS vigentes y la propuesta de alternativas.

En cuanto al "disperso" no lo identifica como una característica del territorio importante a pesar que el Planeamiento Insular identifica el sistema territorial disperso en ST8 y ST9 con fichas y recomendaciones para su ordenación.

Sin embargo, se está dejando en régimen de fuera de ordenación esta realidad sin mención en la ordenación o análisis de su potencialidad.

6.1.4. ANÁLISIS DEL CLIMA.

En cuanto al análisis del clima, no analiza los microclimas que se derivan y en concreto las zonas de asoleo o zonas expuestas de viento en el municipio que son características a tener en cuenta con repercusiones. Este aspecto, considero que es importante en la definición de las unidades ambientales además de los que se valoran.

También se echa en falta un análisis de las pendientes del terreno al menos, de forma general, para identificar las variables de las unidades ambientales definidas.

Este mapa de pendientes deriva en la identificación de suelos aptos para zonas verdes, mapa de riesgos, etc...

6.1.5. ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD.

Se remite en el documento en varias ocasiones al anexo de estudio de movilidad. No se entrega este anexo.

En cualquier caso la mención que se realiza es relativo a los vehículos y desplazamientos a motor.

Deberá tenerse en cuenta los desplazamientos peatonales por caminos reales o senderos turísticos, carril bici y/o vehículos alternativos, así como la realidad y propuesta del transporte público localización y recorridos.

6.1.6. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS. PROPUESTA.

Se proponen objetivos ambientales generales para todas las propuestas o alternativas de ordenación así como invariantes de escala insular, estrategias y ámbitos de centralidad.

Se definen las centralidades existentes no proponiendo la generación de puntos estratégicos, o centralidades futuras que se generen como estrategia del planeamiento.

En cuanto a las definidas en el documento que se establecen como centralidades, coinciden con los núcleos de mayor concentración poblacional. Es criterio de quien suscribe que éstos deberían establecerse en diferentes niveles de importancia o escalas de centralidad estableciendo los puntos nodales estratégicos, centralidad y sus áreas de influencia.

En las propuestas y alternativas no se decanta por ninguna de ellas si bien se analiza su grado de intervención y su impacto: Alternativa 0.-, Alternativa 1.-, Alternativa 2.-, Alternativa 3.-

- Análisis de las alternativas. No realiza una foto estática del municipio en la que se diagnostique si los sistemas generales, dotaciones y equipamientos que se encuentran clasificados y/o ejecutados o en su caso pendientes de obtener pero identificados en el planeamiento vigente, Si son o no los adecuados y suficientes para la población y nº de viviendas a fecha actual.
- Los relaciona y asume sin valorarlos. En cada alternativa debe estudiarlos estimando en valores cuantitativos concretos en cuanto a la necesidad, dimensiones, usos, y posición estratégica así como en función del techo máximo propuesto del año 2018 en la previsión de las alternativas.
- No se propone ninguna iniciativa para el control y/o contención de bordes con suelo rústico que se identifica como un problema en el diagnóstico.
- Por un lado en el diagnóstico previo identifica multitud de problemas o anomalías ambientales como producto del planeamiento vigente, y sin embargo, posteriormente; en la propuesta, identifica que el paisaje actual uno de los mayores valores a conservar o preservar sin tener en cuenta en los objetivos acciones de recuperación paisajista, protección de entornos y áreas



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

de transición o incluso áreas de influencia de los entornos de los ENP o identificar los lugares de especialidad en visuales.

- Por otro lado se ha copiado o transcrito la nomenclatura de las NNSS que debe revisarse de acuerdo a la definición de términos del DL/2000: tanto en los tipos de suelo como en la definición de Equipamientos, dotaciones y SSGG.
- Tal y como se plantea el método de trabajo, la alternativa "0" se identificaría como la mera adaptación de las NNSS vigentes al DL1/2000. A partir de aquí podemos realizar un análisis comparativo de datos de mejor fiabilidad no sólo en el suelo clasificado como urbano y urbanizable sino en el rustico y sus clasificaciones para después revisar el modelo.
- El modelo de las NNSS del año 1990 está agotado independientemente de las causas por las que no se han desarrollado ciertos suelos o incluso anulado.
- Lo cierto, es que de este modelo queda muy poco por desarrollar y ni comparto la visión catastrofista que se plantea en el discurso de las alternativas, ni plantea alternativas que en el modelo estructurante sean sustanciales; no diferenciándose especialmente a excepción de matices no relevantes en el conjunto de territorio y limitándose a ajustes de clasificación en las delimitaciones.
- En la alternativa 1 define el suelo de "Los Laureles" como urbanizable de nuevo, cuando la sentencia del TS de Justicia en sentencia firme lo declara Rustico.
- Sería necesario un cuadro resumen comparativo entre las alternativas que comparasen con "números" las superficies destinadas a cada clasificación y categorización.
- En una primera aproximación al planeamiento como es un Avance, no considero conveniente la excesiva definición de los elementos. La tecnología digital permite la delimitación e identificación exhaustiva mas allá de lo deseable en esta fase.

6.2. EFECTOS DE LAS ALTERNATIVAS.-

En la memoria y análisis de las alternativas menciona reiteradamente a Los Laureles como ejemplo de urbanización y la alternativa "0" como ejemplo de crecimiento.

Cabe mencionar, que este asunto ya es causa juzgada y firme; por tanto, no cabe más debate que la ejecución de la sentencia como suelo rústico.

Cierto es, que el modelo puede estar agotado, tanto por su ejecución como por la fecha de su aprobación no adaptado a la legislación vigente; pero lo que no es cierto, es que la alternativa "0" tenga como consecuencia un crecimiento indiscriminado como apunta la descripción de la memoria, dado que no queda prácticamente ningún suelo pendiente de desarrollar de los clasificados desde el año 1990; ya sea, por anulaciones o porque el desarrollo de los Planes especiales de los ENP ya los han ordenado.

6.2.1.- Realiza un esquema de la normativa básica aplicable.

En el suelo urbano se establece dentro de los usos globales el agropecuario.

Así mismo, también realiza un esbozo de la normativa según tipologías de las edificaciones de uso residencial como esquema de ordenanzas apuntando que "lo deja como está".

Creo que este debate es mejor no abrirlo en este momento tal y como se apunta más adelante, y creo necesario un estudio de mayor profundidad para la unificación de criterios y ordenanzas que es muy variada; sobre todo, con las ordenanzas particulares con una dispersión de normativa amplia, dado que en cada urbanización o desarrollo de Planeamiento hay una tipología, usos y parámetros diferentes.

Cuando se estructuren las áreas homogéneas y los aprovechamientos que corresponden deberá adoptarse un criterio homogéneo. No puede ser que algunas ordenanzas se rigan por la edificabilidad, otras por la ocupación y otras por parámetros distintos de los anteriores.

En cuanto a los equipamientos (pag.64) se limita a copiar las NNSS vigentes que no se adecua al anexo relativo a los conceptos fundamentales.

Realmente no propone un esquema de normativa, transcribe o copia lo vigente.

En cuanto al suelo rústico, realiza una tabla de equivalencias de las NNSS y la propuesta (pág.72) no revisa los usos del suelo y su estado actual o potencialidad.

Sería conveniente definir cuánto (en superficie) de cada categoría de suelo está y cuál es el propuesto para identificar cambios en esta revisión del suelo rústico.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Sobre los sistemas generales, los mezcla con las dotaciones y los equipamientos no adecuándose al DL.1/2000; ni realizando ningún cálculo en relación a cuánto está establecido en las vigentes NNSS, y cuánto es la propuesta o necesidad en función de las alternativas propuestas; así como cuál es su función estructurante o estratégica en el modelo.

Referente a las fichas que se aportan de Asentamientos agrícolas y asentamientos rurales no se han tenido en cuenta las parcelas o delimitación de fincas.

No creo que sea este el momento de tanta concreción descendiendo a una escala tan detallada sin el análisis adecuado.

Más bien, debemos desdibujar los límites en los planos de mayor escala o incluso como concepto en la memoria para definirlos una vez analizada la delimitación concreta con la ordenación definitiva.

Parece que estas fichas, además, se decantan por una alternativa que aún no deberían estar dedicada. Así mismo, se muestran incompletas y sin una explicación sobre cuáles deberían ser las determinaciones o criterios que le llevan a materializar tanta concreción.

6.3. OTRAS CONSIDERACIONES.

Sin ánimo de ser exhaustiva y a modo de resumen se apuntan ciertas consideraciones detectadas en el documento planimétrico:

- Proponen la distinción como novedad entre la agricultura tradicional y la intensiva. Sin embargo, no queda suficientemente explicado cuál es la diferencia, identificación, e indicadores para su asignación planimétrica o estudio que lo avale.
- Faltan por identificar suelos de protección hidrológica: barrancos, presas, estanques, etc.
- Los planos identificados como OR-08 y OR-10 contienen leyendas diferentes para un concepto.
- No contemplan como SSGG tanto los suelos de los yacimientos arqueológicos en aplicación del TR. Tampoco los SSGG insulares están contemplados.

6.4. CONCLUSIONES.

A la vista de lo expuesto anteriormente, es criterio de quien suscribe que el documento de Avance del Plan General de Ordenación contiene los documentos necesarios y suficientes para iniciar el trámite de Participación ciudadana con independencia de las modificaciones que se pudieran realizar para el perfeccionamiento del documento.”

Abierto turno de intervenciones...../Cerrado turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, resulta dictaminada **FAVORABLEMENTE** por cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal PP y un (1) voto de Los Verdes, dos (2) abstenciones; una (1) del PSOE y una (1) de la Concejala del Grupo Mixto Dña. Victoria Casas.”

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Fernández Fernández, quien previo a su inicio solicita que le quiten “la musiquita”, a lo que el Sr. Alcalde le responde que él no oye ninguna “musiquita”. La Sra. Fernández Fernández le expresa que en las intervenciones del Sr. Alcalde no aparece aquella, al menos en el último Pleno, estimando que, seguramente, ello le pudo haber sucedido por no haber abierto el micrófono. El Sr. Alcalde le comenta que seguramente no, que de seguro, que a quien no tiene el micrófono abierto no se le escucha, y, por el contrario, quien lo abre para intervenir sí que se le escucha.

Centrándose en el tema, la Sra. Fernández Fernández expresa que cuando se habla del Avance, cuando vino el Equipo Redactor, es como si fuese de algo etéreo, que no tiene importancia ninguna; que tuvieron el Informe Técnico el martes y la Comisión el jueves, por lo que el fin de semana estudiaron el citado, que es un gran Informe, duro, exhaustivo, y también con asesoramiento de personas que entienden de Urbanismo han hecho un documento al que da lectura, en los términos que se expresan:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Antes de entrar en los contenidos del documento presentado es necesaria esta reflexión: Un instrumento de ordenación urbanística, como lo es el Plan General Municipal es la herramienta administrativa que nos ha sido legalmente dada a los ciudadanos para organizar, en el territorio que les sirve de soporte, las actividades cotidianas y no cotidianas o eventuales, configurándose a través de ello la estructuración espacial de la vida de sus habitantes.

En consecuencia, ha de ser este instrumento el que ha de servir para dar respuesta a las demandas de la sociedad que habita este territorio y, además, a aquellas otras necesidades derivadas de las afluencias externas y de las influencias del entorno en el que se inserta el Municipio (en un primer nivel la Isla y sus actividades, y en los sucesivos niveles los condicionantes medioambientales, geográficos, sociopolíticos y económicos, que definen su inserción en un modelo de funcionamiento); resolviendo a través de la Ordenación las interrelaciones derivadas del conjunto del sistema con incidencia directa en el Término Municipal.

Es decir que para que se produzca una ordenación del Municipio, coherente y ajustada a sus necesidades, es imprescindible conocer y detectar cuales son sus carencias, dotacionales e infraestructurales, así como aquellas cualidades y/o potencialidades de desarrollo socioeconómico, real y sostenible.

Todo ello ha de concluir con la definición de un modelo, atemperado a las posibilidades de gestión del Municipio, que responda a unos objetivos alcanzables, a corto y medio plazo, cuya definición se realice en base a un diagnóstico elaborado a partir de una información, detallada y precisa, ajustada a la escala de los diversos factores que configuran la realidad municipal.

De tal manera que este proceso permita una respuesta, constituida por una localización estructurada de las actividades que, con un dimensionado del suelo soporte y de sus restantes parámetros, sea conforme a su escala de desarrollo y a sus peculiaridades específicas. A fin de que su implementación, mediante la gestión y ejecución del planeamiento, logre la permanencia y estabilidad de un desarrollo local equilibrado que permita garantizar el bienestar de su población armonizando con una visión integradora las relaciones de sus habitantes.

En resumen lo que es imprescindible conocer es:

- En primer lugar, las necesidades de nuestros vecinos que precisan de una respuesta territorial.
- En segundo lugar, el actual modelo de organización de la vida de los habitantes del Término Municipal, con sus posibles disfunciones, y la incidencia actual de ésta, así como la de sus visitantes y transeúntes.
- En tercer lugar, las cualidades específicas de nuestro territorio, tanto por su configuración paisajística como por sus tradiciones y su consecuente antropización del medio, entendiéndolo éste como hábitat en el que se han de resolver armónicamente diversas actividades.
- En cuarto lugar, el reflejo de todo ello en las actividades socioeconómicas del municipio en sus forma de vida actual y su proyección futura.
- Finalmente, las proyecciones de futuro atemperadas a las demandas y necesidades culturales y socioeconómicas de su población dentro de las posibilidades reales de desarrollo sostenible a corto y medio plazo.

Hoy en este Pleno nos enfrentamos, al inicio del procedimiento de inserción medioambiental de la Ordenación del Municipio. Sin embargo, no se ha debatido previamente si la línea de elaboración de los contenidos informativos, que son básicos para exponer y evaluar las diferentes alternativas de ordenación, obedecen a las premisas expuestas, y sabe que no se van a debatir suficientemente en este Pleno, ni así se hizo en las Comisiones, pero si que, analizando por encima lo que es este Avance.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Y esta información no puede ni debe ser un compendio de datos entresacado de diversos estudios, pero que no se ha acercado con el debido detalle a la realidad social del Municipio detectando sus carencias específicas.

Santa Brígida es un municipio con una gran dispersión desconexa de núcleos, asentamientos y urbanizaciones cuya única vinculación entre sí y con su núcleo principal es a través de viarios rodados cuyo diseño, y dimensionado, o no facilita o impide la comunicación peatonal, lo cual concluyen que entre otras cosas que falta una red peatonal municipal; faltan dotaciones; faltan equipamientos y lugares de relación en los núcleos. Otra gran asignatura pendiente es un centro sociocultural acorde con los cerca de 20.000 habitantes censados y con sus inquietudes culturales. Santa Brígida es un territorio donde el paisaje de sus laderas y lomas tapizadas de vegetación son un referente paisajístico de un gran valor añadido turístico a nivel insular (y no sólo sus conos y cráteres). En definitiva en nuestro municipio se hace necesario trabajar con intensidad la integración por el bienestar de nuestros ciudadanos y trabajar esa integración desde el territorio debe ser la función principal del Plan General de Ordenación y debe estar en sus objetivos prioritarios.

En consecuencia detectamos que falta un contraste de datos y argumentos claros que, partiendo de la base de un contenido informativo detallado y cercano a los ciudadanos de cada uno de los núcleos, barrios, y asentamientos, integrantes del territorio municipal, permitan constatar la existencia de un diagnóstico ajustado a las actuales circunstancias socioeconómicas del municipio y a las aspiraciones de sus vecinos, con una clara determinación de los objetivos que se pretenden alcanzar para la comunidad.

Conviene aquí recordar que el diagnóstico necesariamente ha de ser previo a la elección del modelo de desarrollo municipal, pues es precisamente en la fase de Avance en la que se ha de producir la definición del modelo que debe contenerse en la documentación que hoy se tramita, y que éste ha de responder claramente a unos objetivos previamente definidos, con independencia de que este modelo sea susceptible de perfeccionarse a lo largo de su tramitación o de que puedan ampliarse sus objetivos como consecuencia de la participación ciudadana o de la cooperación interadministrativa.

Por lo expuesto, sin este debate previo y sin la certeza de que los contenidos documentales respondan a las exigencias expuestas, mi Grupo para poder formular un pronunciamiento, forzosamente ha de remitirse a las apreciaciones del informe técnico y a algunas otras apreciaciones adicionales que, en el breve tiempo del que hemos dispuesto para conocer el expediente, han podido detectarse resumiendo, y a criterio de su grupo, lo siguiente:

1. No se discute que el municipio precisa disponer urgentemente de un instrumento de ordenación, Plan General de Ordenación, adaptado a la legislación vigente y que éste se realice en base a un diagnóstico elaborado a partir de una información, detallada y precisa, ajustada a la escala de los diversos factores que configuran la realidad municipal. Es decir, el Plan obligadamente ha de responder a las necesidades, y potencialidades, detectadas y cuantificadas debiendo quedar reflejadas en un diagnóstico preciso.
2. El Plan General de Ordenación ha de garantizar el bienestar de su población armonizándolo, con una visión espacial integradora, cuya estructuración sea respetuosa con las peculiaridades de su territorio y las variables medioambientales que en él inciden y que, al mismo tiempo, facilite las interrelaciones de sus habitantes con sus actividades y con su entorno. Bajo estas premisas ha de definirse su modelo de desarrollo y éste se dibuja en la Fase de Avance a la que ahora nos enfrentamos.
3. El contenido documental que hoy se trae a este Pleno, adolece de carencias que no permiten evaluar si alguna de las propuestas de ordenación que constan como alternativas responden al objetivo genérico de lograr la permanencia y estabilidad de un desarrollo local equilibrado o si con alguna de ellas se resuelven adecuadamente las carencias que, obligadamente, han debido detectarse previamente a su elaboración.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

4. En consonancia con lo expuesto, se considera que ni el contenido informativo básico que ha de alimentar las propuestas ni los criterios de diseño y selección de sus respectivos modelos quedan suficientemente argumentados en la documentación que hoy se tramita.

En base a lo anterior este Grupo no se opone al inicio del expediente pero considera que ha de reelaborarse su contenido informativo concretándose su diagnóstico y ajustando sus objetivos a aquél. Porque con esta indefinición: no se acredita que las propuestas respondan a las auténticas necesidades del Municipio, ni que éstas puedan satisfacer las legítimas aspiraciones ciudadanas, ni tampoco nos permite juzgar si las alternativas satisfacen coherentemente las expectativas de desarrollo local.

En consecuencia:

1. Se propone que se modifique el acuerdo en el sentido de diferenciar lo que es el inicio del expediente, con el cual mostramos nuestra conformidad, pero diferenciándolo de lo que supone asumir que "el mismo constituye el documento informativo básico para exponer y evaluar las diferentes alternativas de ordenación", pues si dicen que es deficiente, las deficiencias evidenciadas ponen en cuestión el contenido fundamental de la documentación que se pretende someter a participación ciudadana y remitir a las respectivas Administraciones para la cooperación interadministrativa, con las dudas que suscita la asunción de un modelo carente de una argumentación sólida.
2. Con los antecedentes de este Municipio en el campo de su ordenación, no nos parece oportuno correr el riesgo del retraso y la mala imagen que puede suponer que nos devuelvan el expediente y/o volver a tener que someterlo a participación ciudadana si hay cambios sustanciales en el modelo, cambios que presumiblemente habrá cuando se complete el análisis y se detecten los déficits reales de infraestructuras, dotaciones y equipamientos.

Continua exponiendo que lo expresado ha sido indicado por personas que entienden de Urbanismo; que no tiene lo básico; que no está bien trabajado el Documento; que cree que se puede correr el riesgo de que otras Administraciones lo echen para atrás en esta primera etapa; por lo que le pide al Sr. Alcalde que le dé un mes más al Equipo Redactor para que rectifique su contenido, que los especifique, que los haga adecuadamente y después llevarlo a información pública.

El Sr. Alcalde toma la palabra recordando que para iniciar este procedimiento no hace falta traerlo a Pleno y que se ha traído aquí para mayor conocimiento y transparencia, entendiéndolo y comprendiéndolo -porque se nota expresa-, que esas personas que entienden de Urbanismo que han ayudado a la Sra. Fernández Fernández a hacer ese exhaustivo informe, que al final lo que viene a hacer es poner en solfa el trabajo de todo el Equipo Redactor; que es lo que suelen hacer muchos profesores y maestros corrigiendo a muchos alumnos, pero que él insiste, antes de darle paso a la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, en que cree que no es bueno seguir retrasando un proceso que lleva muchos años, en el que hay muchas expectativas de vecinos de Santa Brígida de que se inicie ya éste de una vez por todas, que además en su momento, de manera discutible expone, esta propia Corporación, este Grupo rechazó ya un primer Avance que se trajo a Pleno. Por ello cree que volver a dilatar en el tiempo un proceso de este tipo no tiene sentido, máxime cuando se deja muy claro, y ya no solo por el Grupo de Gobierno, sino por el Equipo Redactor que se pueda modificar y cambiar cualquier cosa que se considere mejorable, que sin duda las hay.

Sigue exponiendo el Sr. Alcalde que él se queda, por no empezar a leer también durante 15 minutos, porque se pueden dar argumentos en una materia muy viva como es el Urbanismo que es muy discutible, con que tanto el Informe de la Secretaria de la Corporación como, sobre todo, el de la Arquitecta Municipal dicen que este Documento de Avance contiene lo necesario para iniciar el trámite de participación ciudadana, que además, como ya han anunciado, legalmente es de 45 días y aquí se dan dos meses.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

El Sr. Alcalde expresa que puede entender la crítica al Documento, sin compartirla, pero lo que no entiende es que el Grupo Socialista vuelva a pedir otro mes más de retraso al asunto; que cree que ello va contra la voluntad de la mayoría del pueblo de Santa Brígida, por lo que no van a dilatar absolutamente nada más; insistiendo que hay un período de dos meses para sentarse ciudadano a ciudadano, colectivo a colectivo que quiere verlo y Grupo Político a Grupo Político que quiere incidir en cualquier matiz que sea francamente mejorable, que de seguro que hay.

Manifiesta el Sr. Presidente que ni tan siquiera es bonito el poner en duda el trabajo de unos buenos profesionales como desde su punto de vista ha dicho el Grupo Socialista.

La Presidencia da la palabra a la Sra. Bosch Benítez, que en primer lugar agradece la aportación, aunque los informes sean negativos, a otra visión de conjunto que siempre es muy valorada, al menos por ella porque le ayuda a abrir ciertas ópticas, enfoques y perspectivas que a lo mejor se le habían pasado al Equipo Redactor o incluso a las personas que en este Ayuntamiento son las encargadas de velar porque las cosas, si no perfectamente, sí que medianamente bien.

En respuesta a la Sra. Fernández Fernández, dice que el análisis que ha hecho, aunque lo presenta como muy negativo del asunto que se trata en Pleno, que a ella le gustaría venderle la versión al revés, positiva, porque la Sra. Fernández Fernández cuando en nombre de su Grupo hace la crítica final y hace una conclusión de cuatro puntos, que realmente se quedaría con el cuarto, en el que ha dicho que efectivamente no se van a oponer al inicio de la tramitación, que es en lo que se está hoy, en el inicio de la participación ciudadana, lo que la propia Ley considera muy importante.

Continúa exponiendo que, como ha expresado el Sr. Alcalde, no se tendría que traer a Pleno, pero que no obstante lo están haciendo para mayor transparencia, realce y solemnidad de un acto que tiene que ver con el modelo territorial de los Satauteños en el futuro; que eso es la parte positiva, la participación ciudadana, que permite expresar todas las alternativas, todas las variantes, todo lo que crea que debe modificarse en el Documento, porque se recogerá en él.

Sigue expresando que con el análisis que la Sra. Fernández Fernández acaba de hacer ha ganado tiempo, se ha adelantado por que en estos dos meses de plazo su Grupo Municipal, el Ayuntamiento y los Vecinos como colectivo aporten todo lo que le falta al Documento.

En cuanto a que el Diagnóstico sea o no acordado, la Sra. Bosch Benítez – porque no le gustaría que los ciudadanos que están oyendo piensen que el Equipo Redactor no ha hecho el trabajo debido –, expone que todos buscamos índices de precisión que muchas veces en la vida son inalcanzables; ello lo dice porque cuando ellos mismos han leído el Documento le han puesto muchas pegadas porque, fundamentalmente, hay visiones para todo, y la Ley actualmente a los políticos les deja bastante escaso margen de posicionamiento con respecto a los suelos en las Planes Generales.

En cuanto al modelo, han propuesto una integración a través de vías peatonales, caminos, sendas y eso todavía no está reflejado en el Documento, por lo que le da la razón puesto que es una carencia que tiene el Documento; que en lo demás, como bien dice la Arquitecta municipal, expresa, cuando unos profesionales se acercan a estudiar el territorio tienen una serie de herramientas a su alcance, y que es verdad que la Administración es la herramienta que más tiempo tarda en actualizarse, lo que dice porque en la página 2 -lo que ya dice la Arquitecta municipal-, de los datos de la población y estructura social, se dice que el análisis se realiza basándose en los datos estadísticos oficiales, que son las que están al alcance de cualquier Equipo Investigador, sea o no para redactar un Plan, encontrándose con que unas estadísticas del ISTAC están actualizadas y otros no, cual es el caso de las construcciones en suelo rústico que son del año 1998. Esto es, donde el Equipo Redactor anda más cojo desde su punto de vista, es en el suelo rústico, porque analiza un disperso no actual, son cuestiones a disculpar porque son conscientes de que los datos oficiales no están actualizados.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Continuando su exposición, señala que todo eso es enmendable, corregible y perfeccionable, en estos dos meses que tienen, que desde su punto de vista el Documento, mejor dice, los 4 Documentos, porque el Avance -para comprensión de todos-, se compone de éstos, de 4 alternativas, que la Ley obliga a poner, la de menos desarrollo y la de más crecimiento, más desarrollo, y así salen las cuatro alternativas que contiene el Avance; no teniéndose hoy que decantarse por ninguna, simplemente darlas a conocer, y que es un trámite de participación.

En el modelo que proponen sí que han intentado recoger el disperso y las posibles casas que se ha quedado fuera de ordenación, porque ha crecido mucho el suelo rústico ya que el PIOT y la legalización sectorial aplicable, brinda la oportunidad de legalizar el fuera de ordenación, habiéndoles salido muchos asentamientos rurales, lo que permite a muchos ciudadanos de la Villa estar tranquilos al saber que sus casas podrán estar ya dentro de la Ley, lo que recalca la Sra. Fernández Fernández; no pudiéndose legalizar las que no cumplen los parámetros legales para poder ser insertados en el marco del asentamiento rural, adecuándose con ello a la realidad actual y no a las estadísticas no actualizadas.

Hace referencia la Sra. Bosch Benítez de que una de las cosas que hay que corregir son las laderas, no computadas en los municipios con el índice de inclinación, habiendo laderas edificables y otros no, aptas para un espacio libre y otras no; y hoy por hoy en las Normas Subsidiarias se califican de Espacios Libres laderas que son para cabras, lo que no les puede volver a suceder en el nuevo planeamiento. También las sendas peatonales, como ha dicho antes.

Además, respecto de lo antes dicho por la Sra. Fernández Fernández de la carencia de infraestructuras, le expresa que sí que se le ha dado la tarea al Equipo Redactor y creen que ha cumplido medianamente con ello, estableciéndose un centro de Servicios Municipales que actualmente no está regulado su nombre ni sus funciones pero que se recoge en el Documento. También, el Equipo Redactor, detectó la carencia de que hay que crecer en el Cementerio Municipal y en el diagnóstico lo ponen como una de las premisas básicas que hay que hacer; también la falta de un intercambiador; de que el Puente de la Angostura se ha quedado obsoleto, lo que el Cabildo ya va a arreglar; también la rotonda de Urbis; la propuesta de áreas recreativas en el Documento como tienen otros Municipios para sus vecinos, teniéndose a los Espacios Naturales Protegidos absolutamente desconocidos; detectándose además que hay Barrios infradotados que se señalan en el Diagnóstico.

Con todo ello, la Sra. Bosch Benítez manifiesta que se quedarán con la parte positiva de la exposición de la Sra. Fernández Fernández, teniendo en cuenta que efectivamente quedan muchas cosas por hacer y por incorporar al Documento, que reconocen la Arquitecta Municipal y la Secretaria, que es la conclusión que a ellos les vale que expresa:

“A la vista de lo expuesto anteriormente, es criterio de quien suscribe que el documento de Avance del Plan General de Ordenación contiene los documentos necesarios y suficientes para iniciar el trámite de Participación ciudadana con independencia de las modificaciones que se pudieran realizar para el perfeccionamiento del documento.”

El Sr. Alcalde quiere insistir también en la idea, y en algo no mencionado por ninguna de las dos intervinientes, y que ya se recoge en concreto en la Zona de los Olivos, que es la posibilidad de suelo para vivienda social, que es una de las demandas fundamentales para el Municipio desde hace muchos años y que no se han podido realizar. Expresa que, por cierto, ahí está el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, al que se pertenece, y al que se ha ofrecido suelo, sin haber obtenido respuesta, porque solamente hacen viviendas en los Municipios que gobierna el Partido Socialista, al menos hasta ahora. Sigue exponiendo que de 10.000 viviendas que prometió el Cabildo de Gran Canaria con ese Consorcio durante 4 años, no se han hecho ni 20.

Insiste la Presidencia en que, desde luego, no van a retrasar más, porque si algo se ha criticado, creyendo que en parte con razón, aunque no ha sido por culpa de Grupo de Gobierno, ha sido el retraso en el inicio del Plan General, lo que se ha criticado muchas veces, y ahora se pide retrasarlo un mes; cuando simplemente lo que se está haciendo es un trámite, además excediéndose en lo que manda la Ley en cuanto a



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

que no tenía que haber venido a Pleno, pero que se ha traído para mayor transparencia, participación y para echar a andar.

En el Documento se dice una serie de cosas tales como áreas recreativas, de temas sociales, deportivos; de y hace incapié puesto que de ello ha hablado el Grupo Socialista; Casa de la Cultura para lo que no hace falta de hecho el Plan General para ponerlo en marcha y que de hecho se tiene ya terreno y la posibilidad de un proyecto de futuro para el próximo mandato, a lo que se compromete su Grupo de Gobierno o no; ello lo expresa porque no quiere que se confunda la gente con que se necesita el previo Plan General para acometer este proyecto, además de para otras cuestiones. Pide un ejercicio de responsabilidad al 100% pero que son propuestas a desarrollar a partir de ahora, y también de confianza hacia el Equipo Redactor, que incluso a él no le convence ninguna de las 4 propuestas, y lo dice como Alcalde, no tocan nada hasta que una le convenza, ello no puede ser así; que ahora se trata, a partir de este momento, por todos, de hacer sugerencias al Documento, y todo lo que sea mejorable, que sin duda así será, se mejorará.

Considera que a la altura del mandato en que están, no deben retrasarse ni un segundo más en ese inicio, por lo que pide al Grupo Socialista que reconsidere su petición de retrasar este inicio del proceso.

Toma la palabra en un segundo turno la Sra. Fernández Fernández, expresándole al Sr. Alcalde que no cambie sus palabras. Que es verdad que desde el principio del mandato vienen pidiendo un Plan General, lo que consideran básico y para lo que han presentado Mociones; que no quiere paralizar ni retrasar, que solamente le están pidiendo que hagan las cosas bien.

Que el Informe que ha traído no es de ningún maestro a un alumno, que está fundamentado en el de la Técnico Municipal, en un análisis por encima dado que no han tenido tiempo, y fundamentándolo, reitera en el de la Arquitecta municipal. Que no están juzgando la capacidad del Equipo Redactor, que lo que dicen es que de un diagnóstico bien hecho sale un Plan bien hecho. Que sabe que están en la primera fase, que sabe que esto va a información pública, que sabe que va a las otras Administraciones para que informen también. Que lo único que ella dijo pidiendo ese mes no es retrasar, ni anular, ni criticar, sino decir que se parta de un diagnóstico bien hecho.

Sigue manifestando que se han tenido muchos problemas en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento; que ha hablado no desde un tono partidista, aunque no lo crea, y el Sr. Alcalde sí, recordándole las viviendas; que ella está hablando desde la Institución, de lo que, recalca, quizá no haya costumbre; que está hablando sintiéndose también parte de ésta Administración porque lo es, aunque está en la Oposición que, recuerda, es donde le han puesto los votos de los ciudadanos, y que quienes gobiernan lo hacen por lo mismo.

Continúa exponiendo la Sra. Fernández Fernández que no entiende a que viene que la Presidencia diga que ellos, que llevan desde el inicio diciendo, que uno de los temas más importantes de un Ayuntamiento es un Plan General, con las dificultades que conlleva hacerlo, adjudicarlo, que lo entienden; por lo que manifiesta que no se diga ahora que lo quieren retrasar pidiendo que se parta de unos contenidos más sólidos para que se saque a información pública, y así evitar los problemas con otras Administraciones de que les digan que han de arreglar los contenidos básicos para poder pasar a la siguiente fase que es la Memoria Medioambiental; que eso es lo único que está diciendo y dicen basándose en los Informes de "la casa", en los que confían por completo. Que no hay ningún maestro queriendo corregir a sus alumnos. Que no está siendo negativa, que no está diciendo que no haya temas que estén, sino que está diciendo que se debería de partir para esta información pública de un contenido, de un diagnóstico más sólido, simplemente. Que siempre ha hablado y no ha intentado en ningún momento criticar a la Sra. Concejala ni criticar al Grupo de Gobierno. Que se está hablando de algo que se quiere sacar entre todos, por lo que no entiende a que viene el sacar lo del Calbildo, dice, como siempre, que a lo mejor es una obsesión que tienen los dos. Que su intervención ha sido Institucional, porque también quiere un Plan General bien hecho partiendo de un inicio, de un diagnóstico, más perfecto, con mayor concreción.

Por todo ello, expresar que se can a abstener, que no van a votar en contra, porque son responsables y que la encantaría que fuera por unanimidad, con unos contenidos e informes más positivos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Toma la palabra el Sr. Díaz Hernández y expresa que va a votar por su aprobación. Que ya una vez se trajo un Avance, que no es más que un documento de trabajo para iniciar algo y que si este no es lo mismo que la vez anterior, porque a lo mejor aquél tenía algún defecto, y este no lo tiene, o lo tiene igual también; pero que lo que si esta claro es que esto es un Documento para iniciar un proceso que ni siquiera tiene que aprobarse, creyendo que más bien es el darle cuenta el Pleno de que se ha iniciado éste. Por ello va a votar a favor porque entiende que del proceso de participación ciudadana, de sugerencias, podrá salir un buen Documento, que es por lo que están aquí.

El Sr. Alcalde agradece el apoyo del Sr. Díaz Hernández, y antes de darle la palabra a la Sra. Bosch Benítez, para que cierre la Concejal de Urbanismo, manifiesta a la Sra. Fernández Fernández que lamenta que, en ocasiones, cuando se le lleva la contraria, se enerva un poco, pero que todo se lo ha dicho con el máximo cariño y respeto. Que no ha tergiversado ninguna palabra, o no lo ha hecho con esa intención, y que solo ha interpretado así; que ella pide en resumidas cuentas, que para completar el Documento se retrase un mes el proceso, y que él lo que le ha comentado es que a él el Documento tampoco le parece perfecto, y que pedir que al Departamento Técnico de Urbanismo la parezca algo perfecto, que también es complicado, puesto que todo hay que decirlo, y dice; que podrían retrasarlo un mes y seguro que tampoco les va a parecer perfecto, porque cada maestrillo tiene su librillo. Que ahora este es el arranque, que la Sra. Fernández Fernández dice que ella se queda con el final de los Informes, que claro; que ellos se quedan con todo, con todas las apreciaciones que ha hecho la Arquitecta Municipal, con las que hace la Secretaria y con las que hacen todos los Técnicos también que no están en el propio Informe porque son Técnicos de Vías y Obras, y que, en definitiva todo el mundo tiene que participar en un Documento tan amplio como es el de un Plan General. Que claro que también se quedan con las conclusiones y que si las de la Arquitecta fueran, desde su punto de vista que no se debe con los documentos existentes iniciar el trámite de participación ciudadana pues que no lo traerían, pero es que dice lo contrario, y lee las conclusiones del Informe de la Arquitecta.

Que la Arquitecta dice lo mismo que están diciendo ellos, que no están diciendo ellos que este es el Documento que va a ir y así se queda, sino al revés, ya que lo que están diciendo es que de una vez por todas, y que se ha pedido con razón en muchas ocasiones, que se empiece a caminar, no esperar, como se pide por el Grupo Socialista, a mayor perfección para iniciar el procedimiento; que es cuestión de iniciarlo ya, que hay un trabajo realizado, que a él le parece se haga más o menos finamente - lo que hace finamente la Sra. Fernández Fernández, insiste, y expresa, al ser una persona aducada y con valores-, que a él no le parece que en este punto del proceso sea bueno empezar a analizar hilo por pabilo el trabajo del Equipo Redactor, contratado mediante un Convenio con ###, queriendo decir, y dice, que no se están gobernando solos; lo cual dice dado que la Sra. Fernández Fernández ha hecho, en sus intervenciones, mención a que se pueden encontrar con posibles problemas con otras Administraciones, que problemas puede haber siempre, pero que el Equipo Redactor está contratado a través de un Convenio entre el Ayuntamiento y ###, y que todos saben de quien depende ###. Por ello, insiste que a él también le gustaría que saliera por unanimidad, pero que la Sra. Fernández Fernández está en su derecho de abstenerse o de votar incluso en contra. Entiende que no hay motivo para no apoyar el que hoy se inicia el proceso de participación ciudadana, para que todos los Satauteños tengan información de lo que quieren hacer en Santa Brígida y, sobre todo, para que participen en el futuro modelo de gestión urbanística; cuestión que considera muy importante y que va más allá de una zona recreativa, una zona deportiva o de un tema cultural, que por supuesto son temas fundamentales, como también el de viviendas sociales, porque será lo que va a marcar el modelo de convivencia en los próximos 20 ó 30 años del Municipio de Santa Brígida.

Por tanto, sigue exponiendo la Presidencia, cree que deben dar ya, al menos definitivamente esos pasos; que ya incluso reconoció anteriormente sus dudas respecto al rechazo en su día del Avance anterior, porque esto es perfectamente modificable en todos sus aspectos; repitiéndole a la Sra. Fernández Fernández que él tampoco se queda con ninguno de los modelos al 100%, ni con todo lo que dicen, pero que es de eso de lo que se trata, de que ahora puedan estudiarlo, verlo y modificarlo; garantizándole que, al menos mientras sea Alcalde, ninguno de los cuatro modelos tal cual están se van a aprobar porque, además de no gustarle, no cree



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

que sean buenos el 100% para Santa Brígida, queriendo aprobar algo que sea bueno para Santa Brígida y que si es posible participe también la Sra. Fernández Fernández y su Grupo en el mismo.

Cree el Sr. Alcalde que es una cuestión más de interpretación, porque en el fondo tanto la Sra. Fernández Fernández como él están diciendo lo mismo, y que lo único es que ella quiere que dejen esto un poco más y esperar un mes para cambiarlo, cuando en un mes no hay garantía de poder hacerlo nuevamente; es por lo que cree que la Sra. Fernández Fernández quiere poner la carreta delante de los bueyes, lo que cree que no es el orden correcto.

Dicho ello, no cree que el Diagnóstico que se hace dentro del Avance se tan malo, habiendo dicho la Sra. Fernández Fernández que no quiere criticar al Equipo Redactor, que bien, que no queriéndolo lo hace elegantemente y dentro de su visión que es legítima, pero que dice que el Diagnóstico no está bien hecho, lo cual es una crítica al trabajo del Equipo Redactor. Sin duda es mejorable y para eso van a participar todos.

Que, por último, le expresa a la Sra. Fernández Fernández que él no tiene obsesión con el Cabildo de Gran Canaria, que si tienen otros, dice, con que él se vaya al Cabildo; que lo que sí le ha querido manifestar, e insiste en ello, es en las viviendas sociales; pidiéndole que le disculpe que incida en algo que es una realidad, que el Grupo de Gobierno del Cabildo de Gran Canaria, en su toma de posesión anunció, entre otras medidas importantes y de calado, la creación del Consorcio de Viviendas, en el que está integrado este Municipio de Santa Brígida y paga su cuota, y prometieron 10.000 viviendas en 4 años en Gran Canaria, de las que hay iniciadas 15, y que en Santa Brígida ninguna, habiéndosele ofrecido suelo para ello.

A continuación toma la palabra el Sra. Bosch Benítez, y expresa que el Sr. Alcalde ha resumido perfectamente la situación, lo que se trata en el día de hoy, que es, como ha dicho el Sr. Díaz Hernández, que se tramite no una propuesta, no una alternativa, que el Ayuntamiento proponga, sino las cuatro alternativas a las que obliga la Ley a pasar como tramitación para que haya participación ciudadana.

Expresa que le agrada que el Sr. Alcalde haya recordado a todos que una de las propuestas estrellas, entre otras muy valoradas de las que no se ha hablado aquí, es la de las viviendas de protección, para las que han reservado una pieza de suelo urbano, para hacerlas cuanto antes, si se llega a buen puerto cuando se tramite porque, le dice a la Sra. Fernández Fernández, en estas cosas uno pone la pelota y a lo mejor se la para el portero, porque cuando hay varias Administraciones comprometidas se pueden encontrar con que se retrasa el juego para que no haya gol, que incluso se acabe el tiempo y no les haya dado tiempo siquiera a jugar; lo que dice es porque aún están pendientes, a fecha de hoy, de la Declaración Definitiva de Bien de Interés Cultural del Casco Histórico, que arrancó en el año 2001 y que, a pesar de que ha pasado por el Consejo Regional de Patrimonio, no ha sido publicado, y no sabe nada de dicho BIC, siendo el porqué de ello porque depende de otra instancia que no es el Ayuntamiento. Desea que esto no les ocurra con el Avance del Plan General.

Así, aquí, dándole al balón hacia adelante con han de hacer todos, se está aprobando en principio 4 alternativas para que la gente pueda aportar, el Grupo Socialista, todos los colectivos vecinales.

En cuanto a que se retrase por un mes, estiende que sería un retraso, recordando el retraso que lleva este Avance, que han querido empezar desde el año 2007 con diferentes modelos de gestión, unos llevados desde el Ayuntamiento y solicitándole financiación a la Consejería, lo que ha resultado imposible. Sigue exponiendo que ### ha sacado un concurso y ha elegido al Equipo Redactor y ### es la encargada ahora de que éste siga adelante, siendo el Ayuntamiento una Entidad colaboradora necesaria; no compartiendo la crítica que la Sra. Fernández Fernández ha hecho al Equipo Redactor, en todo porque tiene los datos que tiene, pudiéndole decir que los datos del ISTAC - aunque la Sra. Arquitecta diga que los datos de viviendas no se aportan-, son 5.472, lo que se pone exacto; que no se corresponde con la realidad es en donde se está, porque los datos oficiales son a veces bastantes inexactos.

Manifiesta que es el proceso de que todos, lo que la Sra. Fernández Fernández ha puesto sobre la mesa, lo convierta en oportunidades, no en cuestiones negativas, porque tanto ella como la Arquitecta ponen



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

una serie de datos que no son demasiados correctos. Tal es el caso de decir que no se propone ninguna iniciativa para el control y contención de bordes en el suelo rústico, como dice la Sra. Arquitecta, a lo que la exponente dice que se haga en la próxima fase; que dice además que en cuanto al equipamiento que se limita a copiar las NNSS y que realmente no se propone un esquema de normativa, lo que la exponente dice que se haga en la próxima fase; que dice además que el suelo rústico no revisa los usos del suelo, añadiendo además que sería conveniente definir en cada categoría de suelo cual es el propuesto para identificar cambios, a lo que ella dice que se haga en la siguiente fase.

En fin, dice, que no se queda en una mera crítica, que no se suspenda al alumno, sino que se haga una crítica al Documento que se ha presentado para que se corrija en la siguiente fase. A ello invita al Grupo Socialista también.

El Sr. Presidente, considerando el tema más que debatido, e insistiendo en que cree que es importante no perder más tiempo y que la propuesta salga adelante para que sean los ciudadanos los que aporten su granito de arena y no retrasar más el trámite, somete el asunto a votación.

Cerrado turno de intervenciones.

Sometido el Dictamen a votación éste resulta aprobado FAVORABLEMENTE por trece (13) votos a favor: ocho (8) del Grupo PP, tres (3) del Grupo Los Verdes y dos (2) del Grupo Mixto, del Sr. Baeza Betancort y del Sr. Díaz Hernández; y tres (3) abstenciones del Grupo PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario Accidental doy fe.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.